



DECRETO N° **7 36**

TEMUCO,

19 MAYO 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 611 del 22/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2743 hasta el 08/05/2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino, para lo cual debe presentar los antecedentes en la Dirección de Obras Municipales, considerando que la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva**, y le otorga plazo **hasta seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07/10/2014
Rol	: 7-2743
Actividad Económica	: BANCO
Código Actividad	: 651.910
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: VICUÑA MACKENNA 597 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CHILE
Rut	: 97032000-8
Dirección Particular	: VICUÑA MACKENNA 597
Rol Avalúo	: 128 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRUjpd

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 165

14.05.2014

736354



DECRETO N° **611**

TEMUCO,

VISTOS: **22 ABR. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 08 May 2014.-
Rol	: 7-2743
Actividad Económica	: BANCO
Código Actividad	: 651.910
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: VICUÑA MACKENNA 597 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA CHILE
Rut	: 97032000-8
Dirección Particular	: VICUÑA MACKENNA 597
Fecha De Solicitud	: 07/04/2014
Otorgación N°	: 140
Fecha	: 07/04/2014
Rol Avalúo	: 128 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.


4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpd

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)


 "Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ded N° 133. 16.04.2014

\$25614